

Lanús, 20 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-201-96/2020, 3-201-116/2020, 3-201-124/2020 y ° 3-201-133/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-96/2020, referente a “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión del spot en el programa que conduce Viviana Canosa “MILENIUM HOY CON VIVIANA CANOSA”, por la radio MILENIUM – FM 106.7, durante 6 (seis) meses consecutivos;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las siguientes Solicitudes de Pedido N° 3-201-116/2020, referente a “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de spot de interés municipal por la emisora FM Cultura 97.9, y “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner de interés municipal en la página web costa urbana news. Ambas propuestas durante 6 (seis) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra; N° 3-201-124/2020, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner fijo o animado de interés municipal en la página web “www.haciendoconnews.com.ar”, “PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de spot de interés municipal en el programa Impacto Político, que se transmite por la señal C5N, y “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de un spot de interés municipal en el programa Contrareloj, que se transmite por radio AM 990 LA 990. Todas las propuestas durante 6 (seis) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra; N° 3-201-133/2020, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner de

interés municipal en la página web “www.noticiasargentinas.com”, durante 9 (nueve) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-96/2020 a la firma CANOSA VIVIANA – CUIT N° 27-22201631-8, por la suma de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL); la Solicitud de Pedido N° 3-201-116/2020 a la firma NUEVA COMUNICACIÓN S. A. – CUIT N° 30-62953782-8, por la suma de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL); la Solicitud de Pedido 3-201-124/2020 a la firma HERRERA RODOLFO HECTOR – CUIT N° 23-22645580-9, por la suma de \$ 432.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL); y en su informe de fecha 16 de Marzo de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido 3-201-133/2020 a la firma NOTICIAS NUEVA COMUNICACIÓN S. A. – CUIT N° 30-55027201-2, por la suma de \$ 696.150 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA);

Que se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma CANOSA VIVIANA – CUIT N° 27-22201631- – Proveedor Municipal N° 5736, con domicilio en la calle Paroissen N° 1.661 - Piso 5 - Dpto. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO”, por la suma total de \$240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º:** Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma NUEVA COMUNICACIÓN S. A. – CUIT N° 30-62953782-8 – Proveedor Municipal N° 5379, con domicilio en la calle Esmeralda N° 288 – Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO Y WEB”, por la suma total de \$840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3º:** Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma HERRERA RODOLFO HECTOR – CUIT N° 23-22645580-9 – Proveedor Municipal N° 4623, con domicilio en la calle Juncal N° 4.551 – Piso 5 – Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB, TV Y RADIO”,



LANÚS  
MUNICIPIO

por la suma total de \$432.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4º:** Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma NOTICIAS ARGENTINAS S. A. – CUIT N° 30-55027201-2 – Proveedor Municipal N° 3580, con domicilio en la calle Moreno N° 769 – Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB”, por la suma total de \$696.150 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 5º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos 1, 2, 3, y 4; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

**ARTICULO 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social

